

SECRETARÍA. A Despacho del señor Juez la demanda que antecede, informándole que se recibió respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali acerca de la cautela decretada el 14 de enero de 2022, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-252744, sírvase proveer. Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2022. La secretaria, Luz Ayda Guerrero Álzate.

Auto de sustanciación
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO DAVIVIENDA
Demandado: PROCESOS Y GESTION ECOLOGICA PROGECOL S.A.S.
Radicación: 76001310301320210042800

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese a los autos el documento relacionado, para que obre, conste y sea del conocimiento de la parte interesada; para los fines que estime pertinentes, consultar en el siguiente link: [035RespuestaORIP.pdf](#)

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

S.B.

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d83148e15d9cd83421546945faedc2e13ae8457ca17ded586c7a140cde0a32f6**

Documento generado en 23/11/2022 06:04:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>